RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0495– 2020 – MPCH-A

Chincheros, 16 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 99-2020-MPCH/A, de fecha 12 de octubre del 2020, donde acuerdan **AUTORIZAR** el descanso físico vacacional correspondiente al período 2019, al Ing. Nilo Guillermo Najarro Rojas, Alcalde de la Municipalidad de Provincial de Chincheros, del 19 al 25 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en con concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 99-2020-MPCH/A, de fecha 12 de octubre del 2020, donde acuerdan **AUTORIZAR** el descanso físico vacacional correspondiente al período 2019, al Ing. Nilo Guillermo Najarro Rojas, Alcalde de la Municipalidad de Provincial de Chincheros, del 19 al 25 de octubre del 2020, y a la vez **ENCARGAN** al Teniente Alcalde, primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral señor **Clive Abel Quintanilla Lloccllа**, las funciones propias del Despacho de la Alcaldía, 19 al 25 de octubre del 2020;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los fundamentos indicados, estando señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, las funciones propias despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros al **REGIDOR CLIVE ABEL QUINTANILLA LLOCCLLA**, por el tiempo de **07 días** del 19 al 25 de octubre del 2020, por encontrarse el titular en descanso físico

vacacional correspondiente al período 2019, debiendo cumplir las funciones inherentes al cargo de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos encargado, y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Navarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:

Gerencia	01
C.A.Q.LL	01
ALCALDIA	01
RR.HH.	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS Vº Bº ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS Vº Bº SECRETARIA GENERAL